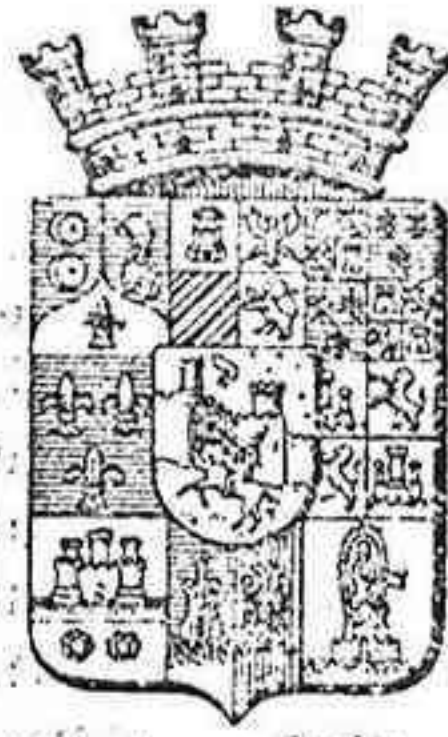


BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



FRANQUEO CONCERTADO

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de
la Casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

Parte oficial

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL**CIRCULAR NÚM. 212***Fomento.—Aguas*

Don Faustino Aldea, vecino de Somolinos, ha presentado instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para derivar seiscientos litros de agua por segundo del río Bornoba, en término municipal de Somolinos, de esta provincia, con destino a usos industriales; y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de Enero último, he acordado publicarlo en el «Boletín oficial» de esta provincia y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que terminará el día 9 de Septiembre próximo, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en este Gobierno civil y en la Alcaldía del mencionado pueblo de Somolinos las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en la División hidráulica del Tajo, sita en Madrid, Travesía de Trujillos, 3, para cuantos deseen examinarlos.

Guadalajara 10 de Agosto de 1927.

El Gobernador interino,

Sebastián Carrión Vega.

— NOTA —

El objeto de este proyecto es sustituir por un solo aprovechamiento los tres aprovechamientos existentes titulados «Los Batanes», «El Martinete» y «Huerta del Cañamar», que son propiedad del solicitante.

Las obras comprenden: una presa y un canal de derivación, ya construídos y utilizados hasta la fecha para proporcionar energía sucesivamente al molino denominado de «Los tres Conejos» y a los anteriormente citados; un depósito de carga de planta rectangular de 5 por 9 metros de superficie, el cual se establecerá en el lugar que hoy ocupan «Los Batanes»; una tubería forzada de palastro de acero de 0,40 metros de diámetro que pondrá en comunicación el anterior depósito con la casa de máquinas, la cual se instalará en el molino «Huerta del Cañamar», y, por último, el canal de desagüe, que tendrá una longitud de 130,15 metros y pendiente de 0,0018 hasta el río Bornoba.

La altura útil del salto será de 19,71 metros y el máximo caudal a utilizar de 600 litros por segundo.

Todas las obras que constituyen esta instalación estarán comprendidas dentro del término municipal de Somolinos.

Madrid 6 de Agosto de 1927.—El Ingeniero Jefe, Enrique Bartrina.

Diputación provincial**PRESIDENCIA***Débitos liquidados por resultados de Contingente provincial*

Es tan sobradamente conocida por toda la provincia la actuación de la Diputación en sus relaciones económico-sociales con los pueblos, invirtiendo los ingresos de sus presupuestos casi en su totalidad en las sagradas atenciones de Beneficencia, Sanidad e Instrucción pública y en las que tan directamente afectan a las principales fuentes de riqueza de su suelo como son las de Agricultura, Ganadería y repoblación forestal, que me creo relevado de entrar a señalar hechos y detalles que demuestren la importancia de la obra que se viene realizando. A estos fines encaminan los Diputados con perfecta unanimidad un constante trabajo, y su buena voluntad y los resultados obtenidos les proporcionan la satisfacción del deber cumplido primero y después el placer de

ver la transformación y progreso de la mayoría de los pueblos, cuyos Municipios con el mayor entusiasmo secundan el apoyo y protección de la Corporación provincial, administrando honradamente los intereses de los vecinos, siendo prueba bien patente las obras en muchos de ellos ejecutadas de arreglo de Casas Consistoriales, abastecimiento de aguas, construcción y arreglo de Escuelas, etc., etc.

Tal atención, en las funciones principales de la Diputación provincial, se refiere a la ejecución de sus presupuestos ordinarios, pero no la considera bastante y aspira, volviendo la vista a sus presupuestos liquidados, a conseguir su total solvencia, con lo que llegará a gozar de un crédito ilimitado y poder acometer obras y mejoras que como la construcción de un Hospital civil y un vasto plan de caminos vecinales, resolverán las primeras la crisis obrera de esta capital, asegurando con mejoras en los servicios la salubridad e higiene y curación de los enfermos pobres, y con las segundas sacar a muchos pueblos del aislamiento en que hoy se encuentran, facilitándoles con la comunicación, la fácil salida y entrada de productos, lo que en definitiva es comercio, dinero y vida.

A este deseado estado de solvencia ha de llegarse con la obligada cooperación de los Ayuntamientos deudores por Contingente provincial, ingresando las cuotas de tres anualidades cuya cuantía fué determinada por la Junta liquidadora de créditos y débitos entre la Diputación provincial y Ayuntamientos, creada por Real orden de 12 de Abril de 1924 y publicada en el «Boletín oficial» de 9 de Marzo de 1925.

Con estos ingresos se atenderá a enjugar en su totalidad el pasivo de esta Diputación, ordenando en primer lugar el abono de las cantidades que se deben por el concepto de Aumento gradual sobre haberes del Magisterio y suministro de víveres a los Establecimientos de Beneficencia, atenciones que es hora desaparezcan de las listas de acreedores de la Corporación.

Las bonificaciones que se concedieron a los Ayuntamientos y los años a pagar la deuda liquidada, son factores que, unidos a la transformación sufrida por los Municipios en el nuevo Estatuto, me hacen abrigar la confianza absoluta de que todos han de secundar nuestros propósitos y facilitar con los ingresos que a cada uno se señala en la relación que se inserta al pie de esta circular, los propósitos que animan a la Corporación, y que, una vez alcanzados, se verán en muy breve plazo traducidos en mejoras y reformas que todos los pueblos han de obtener, única finalidad que perseguimos con nuestra conducta al frente de la administración provincial.

Guadalajara 12 de Agosto de 1927.—El Presidente, Manuel García Atance.

Débitos de resultas por Contingente provincial, determinados por la Junta liquidadora entre Diputaciones y Ayuntamientos.

PUEBLOS	Importe de tres anualidades	Abono por lo ingresado a cuenta	Líquido a ingresar
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Albares	806 49	49 50	756 99
Alcorlo	70 01	»	70 01
Alcuneza	451 93	»	451 93
Aldeanueva de Guad. ^a	707 31	138 60	568 71
Aleas	650 49	29 10	621 39
Algora	1006 17	396	610 17
Alique	1189 41	17 80	1171 61
Almoguera	6422 13	1216 10	5206 03

Alocén	1077 39	617 60	459 79
Alhóndiga	1200 96	355 20	845 76
Alpedroches	688 86	202 88	485 98
Alustante	628 32	»	628 32
Arbeteta	1842 66	409 03	1433 63
Aranzueque	1816 20	»	1816 20
Argecilla	2605 17	562	2043 17
Armallones	1238 88	209 09	1029 79
Armuña de Tajuña	718 11	25 40	692 71
Atanzón	1302 87	300	1002 87
Auñón	743 97	57 70	686 27
Azañón	703 38	100	603 38
Azuqueca	731	»	731
Baides	579 41	154 75	424 66
Balconete	711 39	27	684 39
Barriopedro	756 24	144	612 24
Beleña de Sorbe	691 83	29 30	662 53
Berninches	1195 98	613 20	582 78
Budia	467 32	295 20	172 12
Bujalaro	1127 79	82	1045 79
Cabanillas del Campo	741 09	»	741 09
Campillo de Dueñas	200	»	200
Canredondo	20 25	»	20 25
Cañizar	2187 57	125	2062 57
Cardoso (El)	297 04	8 20	288 84
Carrascosa de Tajo	51 36	»	51 36
Casasana	1340 22	»	1340 22
Casas de San Galindo	308 62	»	308 62
Caspueñas	894 87	59 70	835 17
Castilforte	1570 11	261	1309 11
Castilmimbres	708 66	»	708 66
Centenera	574 95	51	523 95
Cerezo de Mohernando	1043 97	142 50	901 47
Cifuentes	3677 28	»	3677 28
Ciruelas	2269 26	175	2094 26
Cogolludo	665 58	»	665 58
Córcoles	1185 57	477 50	708 07
Checa	1339 80	»	1339 80
Chillarón del Rey	1591 05	80 70	1510 35
Drieves	3092 46	2694	398 46
Durón	606 78	150	456 78
Escamilla	2300 79	»	2300 79
Escariche	175 03	»	175 03
Escopete	1220 43	162 60	1057 83
Espinosa de Henares	1234 17	274 50	959 67
Esplegares	599 61	24 50	575 11
Fontanar	1047 15	406	641 15
Fuenteleucina	2787 99	1189 44	1598 55
Fuenteviejo	1018 53	»	1018 53
Fuentevilla	2205 21	387 60	1817 61
Fuentes de la Alcarria	668 04	127	541 04
Galápagos	737 16	165 60	571 56
Gárgoles de Arriba	202 17	37	165 17
Gascueña de Bornoba	740 31	»	740 31
Gualda	1073 67	»	1073 67
Henche	713 49	38 50	674 99
Heras	877 56	318 50	559 06
Hiendelaencina	1271 72	424	847 72
Higes	475 03	»	475 03
Hita	693 39	147 50	545 89
Hontanares	847 98	121 20	726 78
Hontanillas	739 41	»	739 41
Hontoba	1710 36	86 70	1623 66
Horche	3802 71	»	3802 71
Horna	1214 85	»	1214 85
Huertahernando	1210 35	271 50	938 85
Huertapelayo	734 67	218 56	516 11
Illana	744 33	»	744 33
Imón	1208 58	869 86	338 72
Iriépal	1335 96	987	348 96
Irueste	698 55	371 80	326 75
Jirueque	1354 68	104 20	1250 48

Loranca de Tajuña...	3348 42	1581	1767 42	Valdeconcha	3239 19	503	2736 19
Lupiana.....	719 22	»	719 22	Valdenoches.....	731 13	211	520 13
Málaga del Fresno....	2759 40	864 55	1894 85	Valderrebollo.....	680 70	28 75	651 95
Malaguilla.....	714 66	86	628 66	Valdesotos	676 29	26 20	650 09
Masegoso de Tajuña..	773 85	287	486 85	Valfermoso de Tajuña	717 51	»	717 51
Mazuecos.....	944 46	327	617 46	Valtablado del Río....	719 28	78	641 28
Membrillera.....	1105 56	»	1105 56	Viana de Jadraque...	146 16	»	146 16
Mierla (La).....	744 45	214	530 45	Villar de Cobeta.....	673 47	131 40	542 07
Millana	1694 13	»	1694 13	Villarejo de Medina ..	1384 35	»	1384 35
Miñosa (La).....	494 88	404 40	90 48	Villaseca de Henares.	697 86	154	543 86
Miralrío.....	1122 48	346 80	775 68	Villaviciosa de Tajuña	892 47	126 69	765 78
Molina.....	5222 76	»	5222 76	Villel de Mesa.....	2749 11	150	2599 11
Mondéjar.....	8834 04	852	7982 04	Yebes.....	173 19	»	173 19
Montarrón.....	747 27	»	747 27	Yebrá.....	3591 36	1781 85	1809 51
Moratilla de Henares .	133 74	6 30	127 44	Yélamos de Abajo....	654 54	»	654 54
Motos.....	818 55	»	818 55	Yélamos de Arriba....	665 28	»	665 28
Ocentejo.....	672 72	20 70	652 02	Yunquera de Henares.	1505 60	779 50	726 10
Olivar (El).....	577 54	»	577 54	Zaorejas.....	1695 27	»	1695 27
Olmeda de Jadraque..	721 41	260 20	461 21	Zarzuela de Jadraque.	117 90	»	117 90
Olmeda del Extremo..	732 27	140	592 27	Zorita de los Canes...	1262 25	918 73	343 52
Olmedillas.....	352 99	»	352 99	Guadalajara.....	48143 91	1204 10	46939 81
Padilla de Hita.....	739 74	89	650 74				
Padilla del Ducado...	215 72	30 60	185 12	Total.....	245530 19	35698 34	209831 85
Pareja	4457 76	310 39	4147 37				
Peñalver.....	1462 02	»	1462 02				
Peralejos las Truchas	1638 48	»	1638 48				
Pinilla de Jadraque..	652 59	14 20	638 39				
Poveda de la Sierra..	722 28	224	498 28				
Pozancos.....	220 66	»	220 66				
Pozo de Almoguera...	636 72	70	566 72				
Puebla de Beleña.....	636 15	93 50	542 65				
Puebla de Valles.....	707 31	49 40	657 91				
Quer.....	667 08	337 40	329 68				
Rebollosa de Hita....	35 65	»	35 65				
Recuenco (El).....	2028 21	»	2028 21				
Renales	392 85	54	338 85				
Reñera.....	188 37	»	188 37				
Retiendas	701 22	152	549 22				
Riofrio del Llano.....	380 22	»	380 22				
Riba de Saelices.....	736 14	120 60	615 54				
Ribarredonda.....	617 79	»	617 79				
Romancos	1993 32	1661 10	332 22				
Romanillos de Atienza	426 39	101 25	325 14				
Romanones.....	670 26	191 80	478 46				
Ruguilla	723 60	255 80	467 80				
Sacecorbo	1385 64	291	1094 64				
Sacedón.....	2997 78	617 55	2380 23				
Saelices de la Sal.....	702 42	29 40	673 02				
Salmerón.....	4027 20	»	4027 20				
San Andrés Congosta.	674 21	21	653 21				
San Andrés del Rey..	669 12	29	640 12				
Santa María de Poyos	726 63	222 80	503 83				
Sauca.....	285 59	»	285 59				
Sayatón.....	2215 50	»	2215 50				
Somolinos.....	629 46	25	604 46				
Sotillo (El).....	525 65	»	525 65				
Sotoca de Tajo.....	700 44	26 10	674 34				
Taracena.....	749 28	»	749 28				
Taragudo	336 15	»	336 15				
Tenuilla	646 68	»	646 68				
Terzaga	676 26	88 20	588 06				
Toba (La).....	692 37	76 50	615 87				
Torija	1704	535 67	1168 33				
Tortola de Henares...	638 55	»	638 55				
Tortaero	673 29	25 10	648 19				
Torrebeña	403 42	28	375 42				
Torre del Burgo	693	62	631				
Torrónteras.....	488 94	»	488 94				
Usanos	1585 38	981 70	603 68				
Valdarachas.....	1030 29	»	1030 29				
Valdeancheta.....	465 70	»	465 70				
Valdeaveruelo	1063 05	411 50	651 55				

Asamblea Local de la Cruz Roja Española.-Guadalajara

A los Ayuntamientos de la provincia

Se han recibido en esta Asamblea Local de la Cruz Roja Española retratos de S. M. el Rey (q. D. g.), en la misma forma y tamaño que el de S. M. la Reina, al precio de 30 pesetas, y solamente 25 para los que ya han adquirido el de S. M. la Reina.

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Este Ayuntamiento ha acordado contratar, por medio de concurso, que se celebrará en estas casas Consistoriales el miércoles 31 del actual y hora de la una de su tarde, la construcción de un depósito elevado, de cemento armado, para el viaje de aguas «Fuentes de Torija», con arreglo al proyecto facultativo que, con los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y que podrán examinar los que deseen interesarse en el concurso todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde, a contar desde el del anuncio al anterior al señalado para el concurso.

El tipo de concurso es el de 41.996 pesetas 19 céntimos y, para tomar parte en el mismo los licitadores, deberán consignar en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, la cantidad de 2.099 pesetas 81 céntimos, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de contrata, y la fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será la del 20 por 100 de la cantidad en que se le adjudique el servicio.

Las proposiciones para optar a este servicio estarán ajustadas al modelo que se inserta a continuación, estarán extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase 6.^a y llevará, además, adheridos los sellos correspondientes de arbitrio municipal, y deberán presentarse en pliego cerrado, en la Secretaría municipal, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el día anterior a aquél en que haya de tener lugar la licitación y du-

rante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Es indispensable, para acudir a este concurso que, la persona o entidad que a él concurren sean especialistas en construcciones de cemento armado, aportando las pruebas y justificantes necesarios de haber efectuado, a satisfacción, obras y trabajos similares al que es objeto de este concurso.

Guadalajara 11 de Agosto de 1927.—El Alcalde Presidente, F. Palanca.

= Modelo de proposición =

Don F. de T., vecino de ... con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio del concurso, proyecto y pliego de condiciones para las obras de construcción de un depósito elevado, de cemento armado, para el viaje de aguas «Fuentes de Torija», se compromete a llevar a cabo dicha obra con estricta sujeción al citado proyecto, por la cantidad de ... pesetas (en letra), aceptando todas las referidas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre: Proposición para optar al concurso de obras de construcción de un depósito elevado, de cemento armado, para el viaje de aguas «Fuentes de Torija».

Este Ayuntamiento ha acordado contratar, por medio de subasta pública, que se celebrará en estas Casas Consistoriales el miércoles 31 del actual y hora de las once de su mañana, las obras de pavimentación de la calle del Doctor Benito Hernando, con arreglo al proyecto facultativo y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y de que podrán enterarse los que deseen tomar parte en la subasta todos los días no feriados que median hasta el anterior de la licitación, desde las diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo para la subasta es el de 7.017 pesetas 84 céntimos y, para tomar parte en la misma, los licitadores, habrán de consignar en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, la cantidad de 350 pesetas 89 céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo, y la fianza definitiva que habrá de consignar el rematante será el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique el remate.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría municipal todos los días no feriados, desde el siguiente al que el anuncio aparezca en el «Boletín Oficial» hasta el de la subasta, de diez de la mañana a una de la tarde; estarán extendidas en papel del Timbre del Estado de 6.ª clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta y llevarán además adheridos los correspondientes sellos de arbitrio municipal.

Guadalajara 11 de Agosto de 1927.—El Alcalde Presidente, F. Palanca.

= Modelo de proposición =

Don F. de T., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta, proyecto y pliego de condiciones para las obras de pavimentación de la calle del Doctor Benito Hernando, se compromete a llevar a cabo dicha obra con estricta sujeción al expresado proyecto, por la cantidad de ... pesetas (en letra), aceptando todas las referidas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre: Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle del Doctor Benito Hernando.

Este Ayuntamiento ha acordado contratar, por medio de subasta pública, que se celebrará en estas Casas Consistoriales el miércoles 31 del actual y hora de las doce de su mañana, las obras de pavimentación de la calle travesía de Santa Clara, con arreglo al proyecto facultativo y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y de que podrán enterarse los que deseen tomar parte en la subasta todos los días no feriados, de diez de la mañana a una de la tarde, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el anterior al señalado para la licitación.

El tipo para la subasta es el de 4.613 pesetas 92 céntimos y, para tomar parte en la misma, los licitadores, habrán de consignar en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, la cantidad de 230 pesetas 69 céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo, y la fianza definitiva que habrá de consignar el rematante será el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique el remate.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, en la Secretaría municipal, todos los días no feriados desde el siguiente al del anuncio en el «Boletín» hasta el de la subasta, de diez de la mañana a una de la tarde; estarán extendidas en papel de Timbre del Estado de 6.ª clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, y llevarán además adheridos los correspondientes sellos de arbitrio municipal.

Guadalajara 11 de Agosto de 1927.—El Alcalde Presidente, F. Palanca.

= Modelo de proposición =

Don F. de T., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta, proyecto y pliego de condiciones para las obras de pavimentación de la calle travesía de Santa Clara, se compromete a llevar a cabo dicha obra, con estricta sujeción al referido proyecto, por la cantidad de ... pesetas (en letra), aceptando todas las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre: Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle travesía de Santa Clara.

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 5 de ... actual y con el voto unánime de las cuatro quintas partes del número total de Concejales, acordó la contratación de un empréstito de 600.000 pesetas con el Banco de Crédito Local de España, con destino a la construcción de obras de utilidad pública para la población.

Lo que se hace público en esta forma, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, en relación con el artículo 545 del Estatuto municipal, a fin de que durante el plazo de diez días a contar desde el de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, puedan presentarse en la Secretaría de la Corporación las reclamaciones que se crean procedentes contra dicho acuerdo.

Guadalajara 10 de Agosto de 1927.—El Alcalde Presidente, Palanca.

Con las formalidades exigidas por las disposiciones vigentes, el Ayuntamiento pleno de esta Ciudad en sesión de 5 del actual, acordó proceder a la enajenación de los Títulos al portador de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior que le pertenecen, cuyo capital nominal asciende a 331.500 pesetas, a fin de extinguir

guir con su producto el débito que tiene con el Banco de España y destinar el resto a obras de utilidad pública de la población.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, se hace público dicho acuerdo a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 10 de Agosto de 1927.—El Alcalde-Presidente, Palanca.

CERCADILLO

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de subastas de los aprovechamientos de leñas y pastos del monte de estos Propios, incluídos en el plan del año forestal de 1927-1928; a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente reglamento de Contratación municipal, se hace saber, que las reclamaciones que puedan producirse, deben presentarse ante su Comisión permanente, dentro de los ocho días que sigan al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia: pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Cercadillo a 10 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Miguel Benito.—El Secretario, Juan Sierra.

ALBENDIEGO

Subasta de leñas y pastos.

Dispuesto por el artículo 83 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, que las subastas de los productos de los montes de la pertenencia de los pueblos, se han de llevar a cabo, previas las formalidades dispuestas en el artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se anuncian las subastas de los pastos del monte número 3 del Catálogo y 4 del mismo, titulados «Bustar» y «Balsordo», respectivamente.

El número 3 para setenta y cinco cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de tasación de 150 pesetas, y 6,50 pesetas del presupuesto de gastos.

El número 4 para el aprovechamiento de seiscientas cabezas lanares, veinticinco vacuno, veinticinco mayor y cinco menor, bajo el tipo de tasación de 840 pesetas y 73,00 pesetas del presupuesto de gastos, según la Real orden de 5 de Febrero de 1909 y Real orden de 17 de Octubre de 1925.

La subasta tendrá lugar el día 20 de Agosto actual, a las ocho horas y nueve, respectivamente, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de otro individuo de la Comisión permanente que al efecto será nombrado, un funcionario de Montes o la Guardia civil, si así lo creen conveniente, y del Secretario de Ayuntamiento.

Albendiego a 8 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Juan Luengo.

TAMAJON

El día 6 de Septiembre próximo y hora de las diez, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Concejal y Secretario de la Corporación, y con las formalidades que determina el Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, denominado «Barranco de la Jara», número 101 del

catálogo, para 400 cabezas de ganado cabrío y bajo el tipo de 1.200 pesetas, aprobado por la Jefatura provincial de Montes, para el próximo año forestal de 1927-28.

Si en dicha subasta no se presentase licitador alguno, se celebrará la segunda, el día 17 de dicho mes, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, se hallan de manifiesto todos los días y horas laborables, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tamajón 10 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Benito Martínez.

LEDANCA

Don Manuel Granizo Bonilla y D. Matías Iñigo Torre, Presidentes accidentales de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento.

Hacemos saber: Que determinando los artículos 492 y siguientes del Estatuto municipal, se proceda a completar la representación de los Vocales natos de estas Comisiones mediante el número de Vocales electos a ser designados por elección directa y secreta, advertimos a cuantos tengan derecho a ser electores, lo siguiente:

1.º Que la elección dará principio a las nueve y terminará a las doce del día 18 del corriente, en la Casa Consistorial.

2.º El número de Vocales que cada elector podrá votar por papeleta en que consten manuscrito con claridad o impresos los nombres, será el de seis en la parte real y tres en la personal.

3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, los mismos, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia, ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta, procederá en término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lédanca a 9 de Agosto de 1927.—Los Presidentes, Manuel Granizo.—Matías Iñigo.

RIBA DE Saelices

Se hace público para general conocimiento, que la recaudación municipal del repartimiento de pastos y hogares, reparto general de utilidades y arbitrios municipales del tercer trimestre de 1927, tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 28 y 29 del mes actual, por el Recaudador D. Mariano Villar Moreno.

Para los contribuyentes morosos del semestre segundo de 1926 y primer semestre del año 1927, se declara el apremio de segundo grado, ya que en el período del primero no lo hicieron efectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario y contribuyentes forasteros de Ablanque, La Loma y Saelices de la Sal.

Riba de Saelices 1.º de Agosto de 1927.—El Alcalde, Victoriano Romero.

MATARRUBIA

Devueltas que han sido a este Ayuntamiento, por la Sección provincial de presupuestos, las cuentas municipales de este Municipio, correspondientes a los ejercicios de 1918 a 19, 1919 a 20, 1920 a 21, 1921 a 22, 1922 a 23, 1923 a 24 y ejercicio trimestral de 1924, ejercicio de 1924 a 25, 1925 a 26 y ejercicio semestral

de 1926, en cumplimiento a lo que determina la letra B) de la primera disposición transitoria del reglamento de Hacienda municipal, y una vez llevados a efecto los reparos de que adolecían, el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 17 de Julio último, acordó aprobar las mismas, definitivamente, desde el ejercicio 1918 a 19 al ejercicio de 1923 a 24, y, provisionalmente, del ejercicio trimestral de 1924, las de 1924 a 25, 1925 a 26 y ejercicio semestral de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los afectos del artículo 581 del vigente Estatuto municipal.

Matarrubia 8 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Damián Estuñiga.

VALDELCUBO

Don Prudencio Palazuelos Martinez, Alcalde constitucional de Valdelcubo.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento y a tenor del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, bajo mi presidencia o la del señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Corporación, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez y once de su mañana, respectivamente, tendrán lugar en la sala Consistorial, las primeras subastas de aprovechamientos de pastos y leñas de los montes números 36 y 37 del Catálogo, incluidos en el plan forestal, correspondiente al año de 1927 a 1928, con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el «Boletín oficial» de la provincia número 77, correspondiente al 28 de Junio de 1926, bajo el tipo de tasación de 1.100 pesetas el aprovechamiento de pastos y 200 pesetas el aprovechamiento de leñas, e importe de presupuesto de gastos de uno y otro monte.

La licitación de la subasta y ejecución de los aprovechamientos se practicará con estricta sujeción al pliego de general de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para general conocimiento, donde encontrarán también el presupuesto de gastos que debe abonar el rematante.

Valdelcubo 10 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Prudencio Palazuelos.

DRIEVES.—Edicto

Para que pueda llevarse a efecto el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al ejercicio actual, se requiere a los contribuyentes de esta villa, tanto vecinos como forasteros, para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, las relaciones juradas que previenen los artículos 477 y 478 del vigente Estatuto municipal; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por conformes, verificándolo las Comisiones y Junta por los datos y antecedentes que les consten.

Lo que se hace público para general conocimiento. Drieves 6 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Severiano Arenas.

ATIENZA

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha señalado el día 28 del corriente mes de Agosto para la celebración de las subastas de los aprovechamientos concedidos a este Municipio para el próximo año forestal de 1927 a 1928 y cuyas subastas serán presididas por el Alcalde o Concejal en quien delegue y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Se-

cretaría del Ayuntamiento, y tendrán lugar por el siguiente orden:

Pastos.—Monte número 9 del Catálogo, para 1500 cabezas de ganado lanar, cien cabezas de ganado vacuno, treinta cabezas de ganado mayor y catorce cabezas de ganado menor. Tasación, 2.162 pesetas, a las once de la mañana.

Leñas.—El mismo monte, 200 estéreos de leña gruesa y 800 de ramaje. Tasación, 1.050 pesetas, a las doce.

Atienza a 9 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Trinidad Galán.

RIBARREDONDA

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día de la fecha, acordó, por unanimidad, hacer la desveda para los ganados lanares y cabrío en todo el pago sembrado en el año actual, por haberse terminado por completo la recolección de cereales.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que los ganaderos de esta localidad puedan utilizar los pastos desde el día siguiente al de su aparición en el «Boletín oficial» de esta provincia y para general conocimiento.

Ribarredonda 31 de Julio de 1927.—El Alcalde, Miguel Renales.

CAMPILLO DE RANAS

Por el señor Médico de este distrito D. Manuel Vela Sanchez, se me dá conocimiento de que hace varios días desapareció de su domicilio su hijo Manuel Vela Bueso, sin que a pesar de las diligencias practicadas haya sido hallado.

Ruego a las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan, por los medios que estén a su alcance, a la busca y detención de dicho individuo, poniéndole a mi disposición.

Campillo de Ranas 5 de Agosto de 1927.—El Alcalde accidental, Florencio Garcia.

— Señas —

De 19 años de edad, complexión robusta, enfermo epiléptico; lleva en el brazo izquierdo una cicatriz de quemadura y otra en el dedo anular de la mano derecha, viste pantalón de pana lisa claro, chaleco de paño, camisa y calzoncillos blancos, alpargatas blancas cerradas, gorra de visera, sin chaqueta y va documentado.

EL ORDIAL

Subasta de pastos

Según la Real orden inserta en la «Gaceta» de fecha 13 de Mayo último, en la regla 3.ª, este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de Julio último, acordó anunciar la subasta de pastos de la dehesa de San Martín, investigada y no clasificada, por el tipo de 300 pesetas. Dicha subasta tendrá lugar el día 23 del actual y hora nueve de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que delegue y un individuo de la Junta permanente y empleado de Hacienda, si lo creen oportuno y Secretario de este Ayuntamiento. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría hasta el día de la subasta.

El Ordial a 8 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Aníbal Domínguez.—P. S. M.—El Secretario, Gonzalo Borlaf.

ALDEANUEVA DE ATIENZA

— Subastas —

Dipuesto por el artículo 83 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, que las subastas de los productos de los montes de la pertenencia de los pueblos se han de llevar a cabo previas las formalidades dispuestas en el artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se anuncian las subastas de pastos y maderas en los montes números 6 y 7 del Catálogo, perteneciente a los Propios de este pueblo; los pastos bajo el tipo de 1.470 pesetas, más 88 pesetas 55 céntimos que importa el presupuesto de gastos, para 1.000 cabezas de ganado lanar, 70 cabrio y 50 vacuno; las maderas por el tipo de 412 pesetas, con 77 pesetas 42 céntimos de presupuesto de gastos, hacen 489-42, por 51 metros cúbicos y 9 estéreos de leña de copa, bajo los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que estarán de manifiesto en esta Secretaría, todos los días hábiles, desde la publicación de este anuncio hasta el día de las subastas, que tendrán lugar el día 18 del actual; la primera, a las nueve horas de su mañana, y la segunda, a las once del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que delegue y otro individuo de la Junta permanente que al efecto será nombrado, con asistencia de funcionarios de Montes o la Guardia civil, si lo creen oportuno, y del Secretario del Ayuntamiento, en las Casas Consistoriales, sita en la calle de la Iglesia, número 7.

Aldeanueva de Atienza a 7 de Agosto de 1927.— El Alcalde, Martín Benito.—P. S. M.—El Secretario, Gonzalo Borlaf.

PRADENA DE ATIENZA—Edicto.

Ignacio Cerrada Cerrada, hijo de Miguel y de Petra, del reemplazo del año de 1915 y cupo de este pueblo, recluso y puesto en libertad, según comunicación del Jefe de la Prisión Central de Figueras, cuyo recluso fijó su residencia en este pueblo de Pradena de Atienza, y como a pesar del tiempo transcurrido no se ha presentado ante mi Autoridad, e ignorándose su paradero, por medio del presente se cita, llama y emplaza por espacio de veinte días, para proceder a su clasificación, con arreglo a lo que determina el párrafo 3.º del caso 3.º del artículo 84 de la Ley de 27 de Febrero de 1912; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el tiempo que queda hecho mención, se le instruirá el expediente de prófugo.

Al mismo tiempo, encargo a todos los Agentes de las Autoridades tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, caso de tener conocimiento del paradero del mencionado recluso, lo comuniquen a esta Alcaldía, a los efectos oportunos.

Pradena de Atienza 7 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Valentín García.—P. S. M.—El Secretario, Francisco Cerrada.

BAÑUELOS

La Comisión permanente que presido ha acordado el arriendo en pública subasta del aprovechamiento de pastos en la dehesa del distrito, durante el año forestal 1927 a 1928.

La subasta de los pastos de la dehesa de Bañuelos, denominada «Ponmediana», se celebrará el día 20 de Septiembre próximo venidero, a las ocho de su mañana, bajo el tipo de 375 pesetas.

La subasta se hará por pujas a la llana, siendo presidida por el que suscribe o Teniente en quien delegue, asistidos del Secretario del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones donde se insertan detalladamente las restantes condiciones de la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición del público.

Bañuelos 8 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Antonio de la Fuente.—P. S. M.—El Secretario, Jesús Romano.

ALCOLEA DE LAS PEÑAS.—Edicto

Don Santiago Garcés Asenjo, Alcalde constitucional de Alcolea de las Peñas.

Hace saber: Que la Comisión permanente que preside, en sesión de ayer, acordó la enajenación en pública subasta de los aprovechamientos de pastos y leñas del monte de estos propios número 5 del Catálogo, durante el año forestal de 1927 a 1928, a saber:

La subasta de los pastos del monte Dehesa boyal, únicos de estos propios, se celebrará el día 30 del actual, a las ocho de la mañana, bajo el tipo de 806 pesetas.

La subasta de doscientos estéreos de leña-ramaje del citado monte, de estos propios, se celebrará dicho día y hora de las nueve de la mañana, bajo el tipo de 200 pesetas.

Las subastas se celebrarán en estas Casas Consistoriales en la forma prescripta por el reglamento de Contrataciones municipales de 2 de Julio de 1921.

Los pliegos de condiciones insertos en el «Boletín oficial» número 77, del 28 de Junio de 1926, que, como los económico-administrativos donde se expresan las restantes condiciones de las subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición del público.

Lo que se hace saber para los efectos correspondientes.

Alcolea de las Peñas 8 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Santiago Garcés.—P. S. M.—El Secretario, Pionio Benito.

HITA

Para que pueda llevarse a efecto la formación del repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al presente año, se requiere, tanto a los contribuyentes vecinos como forasteros, así como a todo individuo que obtenga alguna utilidad en este término, para que en el plazo de quince días presenten, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las declaraciones juradas que previene el artículo 478 del Estatuto municipal vigente; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por conformes, verificándolo esta Junta de repartimiento con los antecedentes que obren en su poder y puedan valerse.

Hita 10 de Agosto de 1927.—El Alcalde, José Becio.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

- Abánades, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1928, por ocho días.
- Moratilla de los Meleros, id. id., por id.
- Villaverde del Ducado, id. id., por id.
- Rueda de la Sierra, id. id., por id.
- Bocigano, id. id., por id.
- Taracena, id. id., por id.
- Torrecañada de Valles, id. id., por id.
- Cerezo, id. id., por id.



Garbajosa, id. id., por id.

Armuña de Tafuña, id. id., por id.

Torrecaudradilla, id. id., por id.

Amayas, el proyecto de modificaciones del actual presupuesto para la formación del que ha de regir en el próximo año de 1928, por ocho días.

Rebollosa de Jadraque, id. id., por id.

Angón, id. id., por id.

Negredo, el repartimiento general de utilidades para el año actual, por quince días.

Anguita, el proyecto de modificaciones al presupuesto del año corriente para la formación del que ha de regir en el próximo año de 1928, por ocho días, y el expediente de habilitación de un crédito de 15.327 pesetas 10 céntimos de unos capítulos y artículos a otros del presupuesto ordinario del actual ejercicio, por quince días.

Yebes, las relaciones de características y planos de los polígonos 1, 2, 12 y 13, referentes al Catastro de rústica, por tres meses.

Santa María de Poyos, el presupuesto municipal extraordinario para pago de los gastos ocasionados por la traída de agua potable y construcción de una fuente pública, por quince días.

Tórtola de Henares, el repartimiento girado entre propietarios de la riqueza rústica para atender al pago de peones prácticos, caballerías y reconocimiento de límites jurisdiccionales en la confección del Catastro parcelario, por diez días.

Juzgados de instrucción

CIFUENTES

Don Bartolomé Alió Fanés, Juez de instrucción de la villa de Cifuentes y su partido;

Por el presente hago saber: Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de la Audiencia de Guadalajara en carta orden dirigida a este Juzgado, lo que dimana del sumario núm. 2 del año 1916, seguido por hurto de leñas, contra varios vecinos de Hortezueta de Océn, entre los cuales se hallan comprendidos Justo Morales Morales, Galo Laina Vicente y Felipe García Prieto, los cuales se hallan en ignorado paradero; por expresado Tribunal, con fecha dos de Junio último, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se alza la suspensión del procedimiento en esta causa y se sobresee libremente respecto a los procesados que se nombran en el resultando con todas las consecuencias que de este procedimiento se derivan, alzándose los embargos que se hubieran practicado en sus bienes y cancelándose las fianzas constituidas, todo lo cual cumplimentará el Instructor que les notificará este acuerdo.» Y hallándose comprendidos los cuatro mencionados, se les notifica por medio del presente que se publicará en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», a los fines ordenados por la Superioridad.

Dado en Cifuentes a 1.º de Agosto de 1927.—Bartolomé Alió.—Jesús Terán.

SIGUENZA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio para pago de costas ocasionadas en causa sobre disparo de arma de fuego contra Eulogio Vela Cabrerizo, vecino de Santiuste, en el que he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes em-

bargados a dicho procesado que se detallarán, cuyo remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, habiéndose señalado el día 13 de Septiembre, a las doce horas y con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Se hace presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados; podrán hacerse a ealidad de ceder el remate a tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no existen títulos de propiedad de las fincas, pudiendo adquirirlos el rematante en la forma que previene la ley Hipotecaria; siendo de cuenta de éste los gastos del remate y adjudicación.

Una casa en el pueblo de Santiuste, calle de la Fuente, núm. 4, de planta baja, principal y desván, que linda por la derecha entrando con otra de Gúmersindo Vázquez, y por la izquierda con la de Dimas Vela, valorada en dos mil pesetas.

Dado en Sigüenza a 6 de Agosto de 1927.—Luis Vallejo.—Ulpiano Sanz.

BATALLON DE INGENIEROS DE MELILLA

— Requisitoria —

Lozano Málaga, Dionisio; hijo de Gregorio y Crisanta, natural de Brihuega, Ayuntamiento de Brihuega, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión jornalero, de 31 años de edad, estatura 1,640 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca grande, barba poca; señas particulares, cicatriz cabeza lado izquierdo; domiciliado últimamente en la provincia de Guadalajara, procesado por la falta grave de primera desertión, comparecerá en término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Ingenieros de Melilla, D. Eduardo Castro García; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla 28 de Julio de 1927.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Castro.

Juzgados municipales

ALCUNEZA

= Cédula de citación a juicio de faltas =

Por el Sr. Juez municipal de este distrito se ha acordado, con fecha de hoy, la citación del joven Casimiro López Castellanos, natural de Santander, de ignorado domicilio, para que comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, a la hora de las catorce, del día 3 de Septiembre próximo, en concepto de denunciado para celebrar el oportuno juicio de faltas por viajar sin autorización en el tren mensajero núm. 841, en la noche del día 3 del actual, bajo la multa de una peseta, con arreglo al artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal, parándose además, el perjuicio que haya lugar.

Y para que se haga la citación acordada en la forma que dispone el artículo 175 y siguientes de la citada Ley, por medio del «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente en Alcuneza a 6 de Agosto de 1927.—El Secretario habilitado, Isaías Ranz.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Escriptores